

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6426

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DISPÓNESE** el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: “Ampliación de la Red Colectora de Líquidos Cloacales de Barrio La Florida de San Francisco”.-
- Art. 2º) La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos General de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza.-
- Art. 3º) El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 633.568,10 (Pesos Seiscientos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho con diez centavos).-
- Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará al Anexo II – Inciso 1 – Partida Principal VIII- Item 1 – Sub-Item 28 – OBRA RED CLOACAL del Presupuesto vigente para el año 2014 .-
- Art. 5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a diecinueve días del mes de diciembre de dos mil trece.

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

“AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE LIQUIDOS CLOACALES”

Barrio La Florida

Art. 1º).-

CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES.

Todos los materiales para la construcción de la obra serán nuevos y sin uso. Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, serán computados al Contratista como si los hubiere ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reajuste de precios.

Los trabajos ejecutados, que no respondan satisfactoriamente a lo contratado, aunque fueran de mayor valor a lo estipulado, podrán ser rechazados y el Contratista deberá demoler y reconstruir de acuerdo al contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que correspondiere.

Los materiales que, habiendo sido aprobados, se tornaran por cualquier causa inadecuados para su uso serán rechazados.

Todo material rechazado por la Inspección deberá ser retirado por el Contratista del sitio de la obra, dentro del plazo improrrogable que aquella fije.

El Contratista, a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma y transporte de muestras de materiales sin cargo alguno para ésta.

Durante el tiempo que duren los ensayos no podrán usarse los materiales cuestionados, debiéndose los mantener fuera de la zona de las obras.

Art. 2º).- COORDINACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Una vez firmado el Contrato de Obra, se deberá coordinar la realización de la misma, con el área técnica respectiva de la Secretaría de Infraestructura y Planificación, a los efectos de su ajuste con obras o tareas proyectadas o en ejecución, por otros organismos nacionales, provinciales, o municipales, con el objeto de reducir al mínimo posible los inconvenientes a causar a la población que utilice la vía pública en la que se efectúan los trabajos.

Asimismo y sujeto a la citada coordinación, el Contratista introducirá en el Plan de Trabajos las modificaciones que se impongan, lo que deberá ser realizado juntamente con la adaptación de dicho plan a la fecha de iniciación y a los meses calendarios.

Art. 3º).- CORRIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

La Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo todos los trámites y trabajos necesarios para efectuar el corrimiento de las infraestructuras de servicios y/o instalaciones que deban realizarse para la ejecución de la obra, la adecuación de los niveles de marcos y tapas de cámaras o bocas de registro y la reconstrucción de éstas en caso de ser necesario, debiendo solicitar planos o datos de las instalaciones existentes o a instalar a las Empresas: AMOS, TELECOM, TELEFÓNICA, EMUGAS, EPEC., ONABE. y/o cualquier otro ente público o privado que ocupe el espacio público, aéreo de superficie y/o subterráneo.

El costo de estos trabajos se deberá tener en cuenta dentro de los ítems correspondientes, no generando pago adicional alguno ni reclamo posterior por parte de la Contratista.

Art. 4º).- MATERIALIZACION DE LOS PUNTOS FIJOS.

La Contratista deberá materializar cinco mojones con ubicación altimétrica referenciada a cotas IGM mediante chapa y anclaje de hierro fundido o galvanizado montada sobre base HºAº (volumen mínimo 1/8 m³) según detalle a suministrar por la Inspección oportunamente, al igual que la ubicación planimétrica (que podrá estar dentro de los mil metros del perímetro de la obra).

Art. 5º).- EXCAVACIONES DE LAS ZANJAS.

En las excavaciones para cañerías en veredas, etc. se admitirá, si la consistencia del terreno y las condiciones técnicas lo permiten, la ejecución, en forma alternada, de túneles y zanjas en lugar de zanjas corridas. La autorización para este tipo de trabajo deberá ser solicitada previamente a la Inspección, que determinará en cada caso la longitud de la excavación en túnel.

La liquidación de la excavación en túnel se hará como si hubiera sido efectuada a cielo abierto.

El Contratista deberá proceder inmediatamente al encajonamiento del material proveniente de las excavaciones, lo que deberá ser tenido en cuenta por el proponente en su cotización.

En caso que el Contratista interrumpiese temporariamente la tarea en un frente de trabajo, deberá dejar la zanja con la cañería colocada perfectamente rellenada y compactada.

Si la interrupción de los trabajos se debiera a causas justificadas, y debidamente comprobadas por la Inspección, y la zanja con la cañería colocada o sin ella quedase abierta, el contratista tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes o perjuicios. El precio del ítem incluye excavación hasta la cota definitiva, emparejado del fondo, desagote en caso de ser necesario, tablestacado, nichos para ejecución de uniones si se requiriese y todo trabajo tendiente a dejar totalmente terminado el ítem.

Art. 6º).-

RELEÑOS:

El relleno de la excavación para cañerías, hasta el nivel de la misma, se efectuará con pala a mano, de tal manera que las cargas de tierra a uno y otro lado de la cañería estén siempre equilibradas y en capas sucesivas de no más de 0,10 m. de espesor, bien apisonadas para asegurar el perfecto asiento de la cañería.

El relleno hasta una tapada de 0,30 m. sobre el intrados se efectuará también con pala a mano, pudiendo terminarse el faltante con procedimientos mecánicos, pero siempre en capas sucesivas, apisonadas o con el agregado de agua necesaria.

Tapado y compactación de zanjas

Comprende todos los trabajos necesarios para el relleno y compactación de las zanjas hasta alcanzar la cota inferior de la sub rasante de la calzada, y /o hasta el nivel del terreno natural. El contratista propondrá los medios mecánicos o manuales a utilizar para el relleno y la compactación del suelo, previa aprobación de la Inspección, debiendo garantizar como mínimo una densidad similar a la del terreno adyacente.

Mejorado de la sub rasante: Esta operación consistirá en la realización de los trabajos necesarios para modificar las condiciones del suelo de la sub rasante, desde el punto de vista físico, mediante una corrección granulométrica. Desde el punto de vista mecánico deberá lograrse una densidad del 95 % (noventa y cinco por ciento) del ensayo Proctor Standard, en una capa de 15 cm de espesor luego de compactada. La humedad del suelo deberá tener valores comprendidos entre el 20 % en menos y el 10 % en más de la humedad óptima. La densidad de la sub rasante no deberá ser inferior a 1,80 g/cm³.

Art. 7º).-

MATERIAL SOBRANTE DE LAS OBRAS:

Se aclara en forma expresa que la carga, transporte, descarga y desparramo del material no ocasionará erogación alguna al Municipio, a cuyo efecto su costo se considerará incluido en los precios de las partidas respectivas.

El Contratista deberá alejar dicho material del lugar de las obras, a un ritmo acorde con el de las excavaciones, rellenos, etc.

Si se produjeran acumulaciones injustificadas del material, la Inspección fijará plazos para su alejamiento. En caso de incumplimiento, el Contratista se hará pasible de la aplicación de una multa conforme lo dispone el Art. 37º), inc. c) del Pliego General de Condiciones, más el incremento por variaciones de costo, por cada día de atraso, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de disponer el retiro de dicho material por cuenta de un tercero.

Art. 8º).-

RESTAURACIÓN DE CONDUCTALES:

El Contratista al efectuar excavaciones u otros trabajos deberá tomar precauciones para evitar el deterioro de conductales. La reparación de conductales que se hubieran dañado será de exclusivo cargo del Contratista. No se le reconocerá adicional alguno por dichos trabajos.

Art. 9º).-

RESTAURACIÓN DE CORDONES, CANTEROS, ETC.:

El Contratista al efectuar excavaciones u otros trabajos deberá tomar las precauciones necesarias para evitar el deterioro de cordones, carteles, canteros, etc. La reparación o reconstrucción parcial o total de cordones, canteros, etc., incluyendo los materiales, mano de obra y todas las eventualidades estarán a cargo del Contratista, los que deberán ser tenidos en cuenta por el proponente al efectuar su cotización.

No se le reconocerá adicional alguno por dichos trabajos.

Art. 10º).-

REFACCIÓN DE PAVIMENTOS Y VEREDAS:

Reconstrucción del pavimento

Comprende todas las tareas necesarias para la reconstrucción del pavimento de hormigón, con un espesor de 15 cm, de acuerdo al Pliego General de Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón Simple de la Municipalidad de San Francisco.

El hormigón deberá tener una resistencia media a la compresión de 280 kg/cm² y una mínima de 230 kg/cm², sobre probetas cilíndricas normalizadas ensayadas a los 28 días. El hormigón será elaborado con una cantidad mínima de 350 kg de cemento por m³ y tendrá un asentamiento comprendido entre 4 cm y 6 cm, medido con el cono de Abrams. A fin de permitir la habilitación al tránsito en un menor plazo, el hormigón llevará un aditivo acelerante de resistencia, de manera de obtener a los 7 (siete) días las resistencias antes especificadas.

La compactación del hormigón se ejecutará con regla vibradora, luego será fratasado, y la terminación será realizada con el paso de una correa. El curado se realizará mediante la aplicación de productos químicos que formen una película que evite la evaporación del agua.

Las juntas de contracción serán aserradas, con una profundidad de corte mínima de 4 cm. Estas juntas llevarán pasadores de hierro liso diámetro 16 mm y largo 40 cm, espaciados 30 cm, y/o barras de unión diámetro 8 mm cada 65 cm, según sea la disposición de la junta.

En las juntas de dilatación se colocará una plancha de poliestireno expandido de 3 cm de espesor.

El sellado de las juntas se efectuará con materiales asfálticos aprobados por la Inspección.

A efectos de verificar la resistencia del pavimento, se extraerán testigos en los lugares que indique la Inspección. Los testigos ensayados a la compresión y corregidos por la relación altura/diámetro deberán tener una altura mínima de 14 cm y cumplir con las condiciones de resistencia que se indican a continuación.

Si la resistencia de los testigos dieran valores superiores a $0,85 \times 280 = 238$ kg/cm², el pavimento reconstruido será de aceptación total.

Si la resistencia de los testigos dieran valores comprendidos entre 238 kg/cm² y $0,80 \times 280 = 224$ kg/cm², el pavimento será aceptado con un descuento proporcional a la disminución de resistencia, referida a 238 kg/cm².

Si la resistencia de los testigos fuera inferior a 224 kg/cm², el pavimento será rechazado, debiendo el Contratista reconstruirlo a su entero cargo.

El pavimento de hormigón a reconstruir tendrá un espesor de 15 cm y una resistencia característica de 230 Kg. /cm² (H-23) y deberá cumplir con lo establecido en el pliego general de especificaciones técnicas de calzada y ensanches.

La rotura del pavimento existente se hará por medio de aserrado mecánico. La compactación deberá ser ejecutada con pisones apropiados y con la humedad óptima necesaria.

Estos trabajos, junto con el hormigón, incluyendo los materiales necesarios, mano de obra, etc. y todas las eventualidades deberán ser tenidas en cuenta por el Contratista al efectuar la cotización del ítem correspondiente.

En la refección de veredas y pavimentos el precio a cotizar por el proponente será retribución total por mano de obra, materiales, imprevistos y todas las eventualidades, beneficios, etc. Las veredas afectadas serán reconstruidas con el mismo tipo de solados con que se encuentran actualmente

Art. 11º).-

PRUEBAS DE LAS CAÑERÍAS:

Las presentes especificaciones se refieren a las pruebas hidráulicas a que deben ser sometidas las cañerías cloacales que deben funcionar sin presión, para comprobar su correcta ejecución.

Una vez terminada la colocación de la cañería entre dos bocas de registro, incluida las conexiones domiciliarias, si las hubiere, con todas las juntas ejecutadas de acuerdo con las especificaciones respectivas y después de verificado su alineación y limpieza interna (sin restos de escombros o tierra), se procederá a efectuar las pruebas hidráulicas del tramo.

La primera prueba, en "zanja abierta" se efectuará llenando con agua de cañería, y una vez eliminado todo el aire llevando el líquido a la presión de prueba de 2 (dos) m de columna de agua, que deberá ser medida sobre el trasdós del punto más alto del tramo que se prueba.

Si algún caño o accesorios acusara exudaciones o pérdidas visibles, se identificarán las mismas, descargándose la cañería y procediéndose de inmediato a su reparación. Las juntas que pierdan deberán ser rehechas totalmente.

Los caños rotos o que acusaren pérdidas considerables deberán ser cambiados.

Una vez pasada la prueba en "zanja abierta", se mantendrá la cañería con la misma presión y se procederá al relleno de la zanja, apisonando la tierra hasta alcanzar un espesor de 0,30 m sobre la cañería progresivamente, desde un extremo del tramo hasta el otro. La presión se mantendrá durante todo el tiempo que dure este relleno, para comprobar que los caños no han sido dañados durante la operación de la tapada. Si las pérdidas no sobrepasaran las admisibles, se dará por aprobada la prueba a "zanja tapada".

La aprobación de los caños en fábrica de cualquier tipo que sean, no exime al Contratista de la obligación de efectuar las reparaciones o cambios de los caños que acusaran fallas o pérdidas al efectuar las pruebas de la cañería colocada, corriendo los gastos que ello demandare por su exclusiva cuenta.

A medida que avance la colocación de la cañería se pasará un **tapón** de madera dura atada en sus extremidades con una soga fuerte. Luego de terminada la colocación de cada tramo se correrá el tapón en toda su

longitud, en ida y vuelta y se rechazarán las cañerías que no permitan su paso.

El tapón tendrá un diámetro de 1.5 cm, menor al diámetro interior de la cañería y su largo será una vez y media el diámetro de la misma.

Los trabajos no podrán iniciarse sin previa autorización escrita de la INSPECCION DE OBRA.

Art. 12º.- CAÑERÍA DE PVC:

La cañería de PVC a instalar será aprobada por certificación de OSN e IRAM N° 13325, 13350 y 13351, con sistema de espiga y enchufe con aro de goma y sus correspondientes ramales y curvas y piezas de transición aprobadas según Normas IRAM.

El Contratista deberá, previo a la colocación de los caños y accesorios, presentar la correspondiente aprobación de la Inspección de los materiales a utilizar (Acta de Aprobación de Fábrica).

Art. 13º.- BOCAS DE REGISTRO:

Todas Bocas de Registro se construirán en hormigón simple impermeable, con las losas superior e inferior de hormigón armado, de acuerdo con los planos y especificaciones. En caso de usar un encofrado metálico no se exigirá revoque interior pero el Contratista deberá subsanar las deficiencias por su cuenta y a satisfacción de la Inspección quien podrá incluso exigir la ejecución de un enlucido de mortero de cemento y arena, si los paramentos no quedaran lisos, presentando huecos, protuberancias o fallas.

La excavación y el relleno necesarios para las cámaras y bocas quedarán incluidos en el ítem de "Excavación de cañerías".

Los marcos y tapas de las Bocas de Registro y Cámaras, serán de fundición dúctil. Deberán responder a las dimensiones y características indicadas en los planos del proyecto y en los planos tipo correspondientes, tendrán accionamiento abisagrado y traba de seguridad.

La sección y profundidad de cada Cámara de Inspección y Boca de Registro, será la indicada en los planos de ingeniería correspondientes

Para todas las cámaras se exigirá, previo a su construcción, la aprobación de los planos a presentar ante la Dirección Pavimento Desagües y Gas.

Asimismo podrá contemplar la ejecución de las bocas de registro en hormigón premoldeado, u otro sistema constructivo alternativo, que deberá ser aprobado previamente.

Todos los elementos metálicos de acero o de hierro fundido de las cámaras serán protegidos de la corrosión de acuerdo con lo especificado en el artículo correspondiente.

Art. 14º.- SELLADO DE CAÑERÍAS:

Terminada la prueba hidráulica de las cañerías, entre dos bocas de registro, y realizados los respectivos cojinetes de éstas, se vaciará totalmente la cañería, se limpiará interiormente en caso de ser necesario y se efectuará luego el sellado en sus dos extremos.

El sellado se efectuará con tapón, fijándolo con mortero mezcla "G", hasta su habilitación al servicio.

Estos trabajos se considerarán incluidos dentro del precio unitario del ítem colocación de cañerías.

Art. 15º.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARCIAL:

A pedido de la Inspección, el Contratista deberá efectuar sin cargo todos los trabajos necesarios de pruebas de funcionamiento, sean éstos por sectores, etc.; se hará como lo indique la Inspección y las veces que sean necesarias.

Art. 16º).- ENLACES E INTERFERENCIAS.

Las interferencias y conexiones de las cañerías a las existentes incluye, rotura y reparación de pavimento, vereda, excavaciones de cualquier tipo y demás tareas necesarias para su correcta terminación.

Se deberán ejecutar un (1) enlace sobre calle Ituzaingo y resistencia, el enlace se ejecutará a través de una boca de registro ejecutada sobre la red colectora.

Art. 17º).- CONEXIONES DOMICILIARIAS.

Este ítem comprende la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la instalación de Conexiones Domiciliarias (según proyecto) en puntos a definir conjuntamente con la Inspección de Obra (según plano de conexiones). Se incluyen todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento: elementos de unión a la red colectora. Se instalarán de acuerdo a especificaciones técnicas generales y a entera satisfacción de la Inspección de obra y la Administración Municipal de Obras Sanitarias

Art. 17º).- CEGADO DE POZO CIEGO ABSORBENTE DOMICILIARIO

1º- Desagotar el pozo negro según los métodos convencionales.

2º- Desinfectar el pozo arrojando en él una bolsa de **25 kg. de cal viva** por cada metro cúbico de pozo. En el caso que no se conozca el volumen del mismo, arrojar como mínimo tres bolsas del material mencionado.

3º-Rellenarlo hasta la superficie natural del terreno con **material limo arcilloso** (tierra greda), que se puede mezclar con una pequeña proporción de escombro y/o piedra si se dispusiese.

4º- Compactar el material mencionado, por ejemplo, agregando agua, lo que provocará que se deba continuar introduciendo material y compactando hasta lograr el relleno completo. Esta operación se repetirá las veces que sea necesario.

6º- Verificar que no se hallen fallas estructurales en toda la cubierta del pozo que hagan peligrar su estabilidad.

Art. 18º).- PLANOS CONFORME A OBRA:

El contratista deberá proveer una copia en poliéster y tres copias de los planos conforme a obra en papel, que reflejen en su totalidad la obra ejecutada de acuerdo al proyecto, más las correspondientes a modificaciones o ampliaciones de obra. Asimismo se deberá adjuntar dos (2) juegos de planos en archivos AUTOCAD versión 2009.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

“AMPLIACION DE REDES COLECTORAS DE LIQUIDOS CLOACALES”

Barrio La Florida

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: “AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE LIQUIDOS CLOACALES” BARRIO LA FLORIDA

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Art. 1º).- OBJETO

La obra tiene por objeto la finalización de la red de colectoras de líquidos cloacales en el barrio La Florida, de la Ciudad de San Francisco y de esta forma brindar un servicio sanitario imprescindible para garantizar la correcta calidad de vida de todos los ciudadanos.

Art. 2º).- TAREAS QUE COMPRENDE:

a) La Memoria Descriptiva, el presente Pliego, el Cómputo y Presupuesto, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para la ampliación de redes colectoras de líquidos cloacales en el Barrio La Florida;

Art. 3º).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a) La Memoria Descriptiva, el presente Pliego, el Cómputo y Presupuesto, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, el Pliego General de Especificaciones Técnicas para la construcción de calzadas y ensanches de hormigón simple y el Pliego de Especificaciones Generales para la ejecución de movimiento de suelos y preparación de la sub-rasante, y plano del proyecto.
- b) La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.

- e) La Ley de Obras Públicas de la Provincia nº 8614, su Decreto Reglamentario nº 4757/77 y el Pliego General de Condiciones Decreto nº 4758/77, que rigen en forma supletoria.
- f) La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.
- g) La Ordenanza presupuestaria vigente.
- h) El Decreto - Ley nº 1332/56 serie “C”.

Art. 4º).- GARANTIA DE LICITACIÓN:

La garantía de la Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.-

Art. 5º).- FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACION Y

PROPIUESTA

El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta tendrá lugar en la Dirección de Contrataciones el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de la Licitación.-

Art. 6º).- PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres sin membretes, cerrados, los que se denominarán SOBRE PRESENTACION Y SOBRE PROPUESTA, que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

a) SOBRE PRESENTACION:

Debidamente cerrado y llevará, la siguiente leyenda: “Licitación Pública N°..... Obra:“AMPLIACION DE REDES COLECTORAS DE LIQUIDOS CLOACALES” Barrio La Florida

Contendrán los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
- II) El sobre Propuesta.
- III) La garantía de la Licitación indicada en el Art. N° 4.
- IV) Copia del legajo de la Licitación Pública y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente y su Representante Técnico en todos sus folios, con sello social si correspondiere.

Dicha copia deber ser expedida por la autoridad Municipal correspondiente.

- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes nacionales y/o provinciales y/o municipales consignados deberá manifestarse ello expresamente.
- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación.

- VII) DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

- Personas físicas: deberán indicar nombre completo y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, D.N.I. y C.U.I.T.
- Personas jurídicas regularmente constituidas: deberán acompañar la siguiente documentación:

Copia de contrato social

Inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción.

Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.

Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

- Personas jurídicas en formación:

Fecha y objeto del Contrato constitutivo.

Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.

Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.

- Consorcios y Uniones Transitorias:

Para el caso de presentaciones efectuadas por U.T.E. deberá cumplimentarse con lo establecido por el art. 377 y ss de la Ley 19550, y serán de aplicación los requisitos señalados para las Personas jurídicas regularmente constituidas, los que deberán ser cumplimentados por cada una de las empresas asociadas a tal fin y el término del compromiso contractual asumido por ellas deberá tener una duración igual o superior a la de la presente contratación. En el caso de personas jurídicas así como U.T.E., deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

- Oferentes locales:

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa, deberá/n presentar el “Certificado de Libre Deuda” otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

No podrán presentarse a esta Licitación:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de la Licitación se acredite falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Deberán acreditar:

- a) Antecedentes de obras similares ejecutadas durante los últimos cinco (5) años.
 - b) Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgadas por las entidades y comercios que se consignen a tal fin.
 - c) Plan de Trabajos.-
 - d) Representante Técnico: El Representante Técnico del contratista será un profesional de la ingeniería con incumbencia, habilitado para este tipo de obra. El Representante Técnico firmará toda tramitación de carácter técnico, y estará presente en las operaciones que sean necesarias realizar, firmando las correspondientes actas.-
- Asimismo, se deberán adjuntar datos del profesional interviniente tales como: Nombre y Apellido, N°. de Documento de Identidad, Domicilio y N° de Matricula Profesional.
- e) Detalle de equipos y maquinarias que dispone el oferente para ejecutar la obra, aclarando si son de su propiedad o en alquiler. En este último caso, deberá adjuntar una nota de compromiso del propietario que alquila dichos equipos por el tiempo que demande la ejecución de la obra. Si el proponente no es propietario de una planta dosificadora de hormigón de hormigón y de un camión motohormigonero, deberá acompañar nota de la firma a la que le comprará el hormigón elaborado, donde ésta se comprometa a suministrar el material sin interrupciones, de acuerdo a los requerimientos de la obra.
 - f) Capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica de ejecución en la especialidad Obras hidráulicas, que se deberá acreditar mediante certificado extendido por el Registro de Constructores de Obras de la Provincia de Córdoba.
 - g) Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP dentro del período de su validez (Resolución General nº 135- 4/5/98).

b) SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la propuesta, la que se hará por duplicado y en la que se indica el precio total cotizado por el ítem único detallado en el Art. 2º), que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A).-

Art. 7º.- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Contrataciones, en el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo.-

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos I) a VII) precedentes, se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.

Art. 8º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los noventa (90) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 9º.- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente licitación por la impugnación de cada propuesta que

realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente impugnadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 10.- DESESTIMACION DE PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 11º).- MEJORA DE PRECIOS:

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% (cinco por ciento) unas de otras, considerándolas como equivalentes, pudiendo llamar si lo estima conveniente, a dicha mejora, a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

Art. 12º).- ADJUDICACION:

La adjudicación recaerá sobre la Propuesta que haya cumplimentado con la totalidad de las exigencias legales y técnicas contenidas en los pliegos y que resulte la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, al solo criterio de ésta.

La adjudicación será formalizada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto.-

Art. 13º).- FIRMA DEL CONTRATO - GARANTIA

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4).-

Art. 14º).- PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término

fijado para la firma del contrato, será posible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %o) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

Art. 15º).- PEDIDO DE ACLARACIONES

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos.-

Art. 16).- SISTEMA DE CONTRATACION:

Será por el sistema de precios unitarios y unidad de medida, y comprende todo lo necesario para una correcta ejecución y terminación de los trabajos enunciados en el Art. 2º).

Se entiende que el precio cotizado por el ítem es con el concepto de obra terminada.

Art. 17º).- PLAN DE TRABAJOS:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos de la firma del contrato, la Contratista deberá presentar el Plan de trabajos.-

Si el plan no fuera aceptado, el contratista deberá hacer una nueva presentación dentro de los cinco (5) días siguientes a la observación formulada. La demora en la aprobación del nuevo Plan, no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. En caso de producirse modificaciones se presentará un Plan de Trabajos por la obra faltante.

Art 18º).- FORMA DE PAGO:

Se realizarán certificados de obra mensuales, y los pagos se efectuarán a través de la Dirección de Contrataciones, dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de la factura conformada por la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad.

Cláusula de redeterminación de precios

Los precios del contrato podrán ser redeterminados en cualquier etapa de su ejecución , por pedido expreso y por escrito del Contratista , cuando se verifique una variación promedio superior al 7% (siete por ciento), con respecto a los precios de los valores contractuales vigentes, sean básicos o redeterminados anteriormente , aplicables a la parte de la contratación que respetando los plazos de obra aún no ejecutada , a partir del mes siguiente en que se haya cumplido dicha condición , sin perjuicios de que el comitente pueda hacer uso, cuando por el nuevo valor resulte excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del eventual contrato redeterminado, de rescindir dicho contrato, encuadrando la situación en la causal de fuerza mayor prevista en el Art. 63, inc. f , de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Para determinar la variación fijada , del 7%, se considerará la variación del índice de precios de la construcción determinada por la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Planificación inversión y Financiamiento de la Provincia de Córdoba.

Art. 19º).- FONDO DE REPARO;

De cada una de las certificaciones de la obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) a los efectos de constituir el Fondo de Reparo, el que será restituido al contratista al llevarse a cabo la Recepción Definitiva.

Esta retención podrá ser sustituida por Fianza Bancaria o Seguro de Caución, que el contratista deberá presentar a tal fin.

Art. 20º).- PLAZO DE GARANTIA:

El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la conservación de las obras, y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Art. 21º).- RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA:

La Recepción Provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de Garantía establecido en el artículo precedente, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose el Acta de Recepción Definitiva.

Al realizarse la Recepción Provisoria de la Obra, la Municipalidad procederá a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato.

Art 22º).- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad correspondiente al ítem único en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

El contratista solo podrá exigir el pago de adicionales de obra que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad.

Art. 23º).- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS

El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código Civil. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.

El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras deficiencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos. El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna en los casos de pérdida, averías o perjuicio de la obra, debido a su culpa, respondiendo la administración en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a) las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación.
- b) los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.

Art. 24º).- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra es de 160 (CIENTO SESENTA) días calendario, y se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo, la cual se suscribirá en un plazo máximo de 10 (diez) días, desde la firma del contrato.

Toda demora en la terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que estén graduadas en este Pliego.

Art. 25º).- CARTEL DE OBRA:

El contratista deberá colocar en la obra, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, un cartel de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.

Art. 26º).- PRECAUCIONES - SEÑALIZACION:

El contratista deberá colocar carteles y balizas de peligro, y tomará las medidas de precaución necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos accidentes que provoquen daños a terceros y a propiedades.

. Si no obstante ello, ocurriere algún accidente o se produjere cualquier daño o perjuicio, como consecuencia de los trabajos, el contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, no cabiendo ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad.

Art. 27º).- JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:

El contratista debe mantener al día el pago del personal que emplee en la obra, y sólo hará aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales.

Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes previsionales, sociales y de higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo la contratación de los seguros del personal y los seguros por los riesgos que las obras o trabajos pudieran ocasionar a terceros.

El Contratista deberá acreditar mensualmente el pago puntual de los haberes del personal que emplee en la obra, de las respectivas cargas sociales y previsionales y de los seguros contratados.-

Toda infracción a las disposiciones del párrafo anterior, podrá considerarse según la importancia del caso como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por su incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta perjudique la correcta marcha de los trabajos.

Art. 28º).- SEGURO DEL PERSONAL:

Conjuntamente con la suscripción del Acta de Replanteo el Contratista deberá presentar una certificación otorgada por una Aseguradora de Riesgo de Trabajos (A.R.T), en la que se detalle la nómina del personal afectado a la obra adjudicada, con indicación de nombre y apellido y número de C.U.I.L de los mismos.

El seguro obrero contratado con la A.R.T cubrirá los riesgos de trabajo hasta la recepción Provisoria de la obra, debiendo figurar como coasegurada la Municipalidad de San Francisco y además contendrá una cláusula de no repetición de acciones legales contra el Municipio, por parte de la A.R.T.-

Art. 29º).- INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de las multas que correspondan por cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Art. 30º).- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:

El contratista o su representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 31º).- INTERPRETACION DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante del Concurso de Precios se considera como suficiente para determinar las características de la obra. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o modificación que se desee realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Planificación antes de iniciarse los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los pliegos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Art. 32º).- VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:

Cuando fueran sospechados vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, caso contrario serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que señale la Municipalidad. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al Contratista.

Art. 33º).- REGISTRO DE INSPECCION Y PEDIDOS:

El contratista deberá proveer a la Inspección de dos (2) registros por duplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, se hará pasible a la multa establecida en el Art. 34), Inc. d), del presente.

Art. 34º).- MULTAS:

- a) Mora en la firma del contrato: Según el Art. 14º del presente Pliego.
- b) Mora en la iniciación de los trabajos: Por cada día de demora en la iniciación de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por mil) del monto del contrato.
- c) Mora en la terminación de los trabajos: Si el contratista no diera total y correcta terminación de todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa del 0,5 % (cero coma cinco por mil) del monto de contrato por cada día de atraso, haciéndose además responsable por los perjuicios que esta demora pudiera ocasionar.
- d) Faltas e infracciones: Si el contratista cometiera faltas e infracciones a este

Pliego y al de Especificaciones Técnicas o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Municipalidad, o transgrediera disposiciones de bien público y general, se hará pasible de multas de hasta el 1 % (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del contratista, podrá llegarse hasta la rescisión del contrato.-

e) Mora en el cumplimiento al Plan de Trabajos: Si el contratista no diera cumplimiento del Plan de Trabajos por causas a él imputables, se hará pasible a una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la cantidad de obra que dejara de ejecutar en el mes.-

Art.35 °).- RESCISION DE CONTRATO:

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614. Producida la rescisión por causas imputables al contratista, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales y/o trabajos ejecutados en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes o finalizar las obras en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el contratista las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al contratista, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la marcha normal de los trabajos, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.

Art 36°).- DIRECCION TECNICA:

La Dirección Técnica de la obra correrá por cuenta del contratista, estando al frente de la misma un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.-

Para las conexiones domiciliarias de cloacas el profesional y el matriculado deben estar inscriptos en el registro de profesionales y plomeros autorizados de la administración municipal de obras sanitarias (AMOS). El no cumplimiento de este artículo dará lugar al rechazo de la oferta.

Art. 37°).- LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS:

Para todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego, rige la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614.-

Art. 38°).- SUBCONTRATISTA:

El contratista no podrá subcontratar trabajos sin la autorización de la Municipalidad. Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los documentos contractuales y en particular de todas las responsabilidades por la correcta ejecución de los trabajos.-

Art. 39°).- JURISDICCION:

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación Pública o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal, para toda cuestión judicial o contencioso administrativa.

Art. 40º.- PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del ejemplar: \$ 200.- Sellado Municipal: \$ 975.-.

Art. 41º.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial para la ejecución de los trabajos que se licitan asciende a la

suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS
SESENTA

Y OCHO CON 10/100.- (\$633.568,10).